



Bogotá D.C., 02 de abril de 2020
SDM-SC-49907/2020 (64542)

Señor (a):

EDWARD CHAVARRO CORTES
CARRERA 2 # 30-139 SUR, TORRE 3 APTO 708
TELEFONO: 3126465644
SOACHA-CUNDINAMARCA

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
1 2 Dirección Errada		1 2 Fallecido	1 2 Aparente Clausurado		
1 2 No Reside		1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C. 16 ABR 2020		C.C. 17 ABR 2020			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			

C.C. 1012449784

C.C. 1012449784

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

13 ABR 2020

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM - 29806- 2020

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad para el comparendo No. 11001000000022812219 del 30 de enero de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando incluido al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, por lo que esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega formó como causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente	
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Sistema de Gestión	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código postal: 111611000	
Envío: RA258926734CO	
Destinatario	
Nombre Razón Social: EDWARD CHAVARRO CORTES	
Dirección: CARRERA 2 # 30-139 SUR TORRE 3 APTO 708	
Ciudad: SOACHA	
Departamento: CUNDINAMARCA	
Código postal: 111611000	
Fecha admisión: 15/04/2020 15:15:41	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de abril de 2020
SDM-SC-49907/2020 (64542)

Señor (a):

EDWARD CHAVARRO CORTES
CARRERA 2 # 30-139 SUR, TORRE 3 APTO 708
TELEFONO: 3126465644
SOACHA-CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA SDM – 29806- 2020

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000022812219 del 30 de enero de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Datos de los propietarios

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDWARD CHAVARRO CORTES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1013606822
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 29/12/2018

Dirección: CRA 79 40-22 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOITEN@GMAIL.COM
Teléfono: 2642561 Teléfono móvil: 3167131809
Fecha de actualización:

Anterior: 471. Siguiente:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS	
Centro Operativo: UAC CENTRO	Fecha Pm Admisión: 04/02/2019 16:09:49	Y6217417153C0	
Orden de servicio: 11282901			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad-paques		Causa/ Devoluciones:	
Dirección: cra 78 A con calle 18 paqueguas NIT/C.G.T.A.899930081		☒ Retenido ☐ Cerrado	
Referencia: 11001000000022812219 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111411014		☐ No se avisó ☐ No contactado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773		☐ No reside ☐ Fallecido	
Nombre/ Razón Social: EDWARD CHAVARRO CORTES CHAVARRO CORTES YQD6SE		☐ No reclamado ☐ Apertado Censurado	
Dirección: CRA 79 40-22 Código Postal: 110531045 Código Operativo: 1111574		☐ Desconocido ☐ Fuerza Mayor	
Tel: 2642561/3157131809		Dirección errada	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Fiscal (gms): 200		C.C. Tel: Home	
Peso Volumétrico (gms): 0		Fecha de entrega: 04/02/2019	
Peso Facturado (gms): 200		Distribuidor: Jhon F. Herrera	
Valor Declarado: \$0		C.C. 07 FEB 2019	
Valor Flete: \$2.500		Gestión de entrega:	
Costo de manejo: \$0		101	
Valor Total: \$0			
Dica Contenedor: <i>Mostrar Placa</i>			
Observaciones del cliente: <i>COMPARENDO</i>			
<i>Antiqua</i>			

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 2019-02-26.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 337068 del 05 de abril de

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: OSCAR ANDRES MARTINEZ FONSECA, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20039

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-29806/ EDWARD CHAVARRO CORTES</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d eI 02 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FRANCY CASTRO CAMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

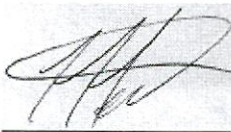
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

29806.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)